

# **INFORME REVISOR FISCAL**

## **2020**

### **Informe del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros**

A los señores Asociados de  
**FUNDACION SOCIAL TRITURADOS PAZ DE RIO**

03 de marzo de 2021

He auditado los estados financieros adjuntos de Fundación Social Triturados Paz de Río, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y los Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros**

La Gerencia es responsable de la adecuada preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros adjuntos de acuerdo con la norma internacional financiera de Información para microempresas emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aceptadas por Colombia mediante la ley 1314 de 2009, reglamentada en el Decreto 2706 de 2012, modificada parcialmente con el Decreto 3019 de 2013, teniendo en cuenta lo contenido en la Circular Externa 115-000003 de 14 de marzo de 2013 de la Superintendencia de Sociedades para NIIF para Microempresas (preparadores de Grupo 3 en norma internacional), por cuanto la Fundación Social Triturados Paz de Río se encuentra catalogada dentro de este grupo; y con las políticas de control interno y de administración de riesgos que la Gerencia consideró necesarias, para que la preparación de estos Estados Financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidades del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos con base en mi auditoría. Efectué mi auditoria de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia con base en las normas de Auditoria dispuestas en los Decretos 2170 de 2017 y 2270 de 2019. Dichas normas exigen que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

# INFORME REVISOR FISCAL

2020

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración, el Revisor Fiscal considera el control interno relevante de Fundación Social Triturados Paz de Río para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables usadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los Estados Financieros.

Mi Auditoría incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan la cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

## **Informe sobre Control Interno y cumplimiento Legal y Normativo**

La Gerencia de Fundación Social Triturados Paz de Río también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados las entidades sin ánimo de lucro conforme directrices de la Superintendencia de Economía Solidaria. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior en mi concepto:

- a) La contabilidad de Fundación Social Triturados Paz de Río durante el año terminado a 31 de diciembre de 2020 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de Asociados, a las decisiones del Consejo de Administración, Gerencia y Junta de vigilancia.
- b) La correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los registros de se llevan y se conservan debidamente.
- c) El control interno se encuentra fortalecido conforme al alto compromiso y responsabilidad en el ejercicio de las funciones conforme los estatutos, por parte

# INFORME REVISOR FISCAL

2020

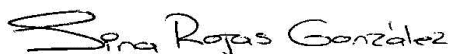
de los órganos de administración y vigilancia designados al interior de la Fundación Social Triturados Paz de Río.

- d) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la Administración.

De otra parte, se verificó que la Fundación está al día con todas las obligaciones y compromisos laborales. Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN.

## Opinión

En mi opinión, los Estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Fundación Social Triturados Paz de Río a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el mismo período, de acuerdo con la norma internacional financiera de Información para microempresas emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aceptadas por Colombia mediante la ley 1314 de 2009, reglamentada en el Decreto 2706 de 2012, modificada parcialmente con el Decreto 3019 de 2013, teniendo en cuenta lo contenido en la Circular Externa 115-000003 de 14 de marzo de 2013 de la Superintendencia de Sociedades para NIIF para Micro-empresas (preparadores de Grupo 3 en norma internacional)



**YINA MARCELA ROJAS GONZÁLEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P 115589-T